

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,573	69,783
1 Dólar canadiense	64,810	65,005
1 Franco francés nuevo	14,036	14,078
1 Libra esterlina	165,952	166,453
1 Franco suizo	16,186	16,234
100 Francos belgas	138,564	138,982
1 Marco alemán	17,481	17,533
100 Liras italianas	11,147	11,180
1 Florín holandés	19,235	19,293
1 Corona sueca	13,446	13,486
1 Corona danesa	9,267	9,294
1 Corona noruega	9,740	9,769
1 Marco finlandés	16,647	16,697
100 Chelines austriacos	269,005	269,817
100 Escudos portugueses	242,975	243,708

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca un curso de Información Municipal.

El estudio que plantea el Sector Turístico exige, en muchos casos, un conocimiento idóneo de la vida local por lo que respecta a su organización y actividades, máxime cuando las Corporaciones actúan, en su ámbito, con funciones específicas en materia de turismo o relacionadas con las llevadas a cabo por dependencias del Departamento del ramo.

Lo expuesto aconseja convocar cursos de perfeccionamiento referidos a la Información Municipal. Por ello, esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien disponer:

I. Convocatoria

Artículo 1.º Se convoca un curso de Información Municipal, cuya organización y dirección estará a cargo de la Escuela Oficial de Turismo y en el que se impartirán las enseñanzas por Profesores designados por el Instituto de Estudios de Administración Local, de acuerdo con el programa figurado en el anexo número 1.

II. Presentación de solicitudes

Art. 2.º Podrán solicitar la asistencia al curso los que estuvieren en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Art. 3.º Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», en la Escuela Oficial de Turismo.

III. Selección de aspirantes y celebración del curso

Art. 4.º El número máximo de asistentes al curso será de treinta, y su selección se llevará a cabo, en su caso, por la Escuela Oficial de Turismo.

Art. 5.º El curso comenzará el 13 de enero de 1969 y finalizará el 24 del mismo mes y año, desarrollándose en clases diarias de cuarenta y cinco minutos de duración, que tendrán lugar en los locales de la Escuela Nacional de Administración Local.

IV. Profesorado

Art. 6.º La exposición de las distintas materias será a cargo de Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local.

V. Financiación

Art. 7.º Los gastos de desarrollo del curso serán sufragados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

VI. Diploma

Art. 8.º A los cursillistas que superen el ejercicio final del curso se les expedirá un diploma de Información Municipal por la Escuela Oficial de Turismo, en colaboración con el Instituto de Estudios de Administración Local.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

ANEXO NUMERO 1

PROGRAMA

I. Entidades municipales.—Concepto y clases.—Constitución y alteración de las mismas.—Mancomunidades, Agrupaciones y Consorcios.

II. Las Entidades municipales peculiares: urbanas.—Áreas metropolitanas y comarcas urbanas.—Entes locales rurales.—Municipios turísticos.

III. Población municipal.—Clasificación.—Cabezas de familia.—Vecinos y domiciliados.—El padrón municipal.

IV. Organización municipal.—Autoridades y Organismos municipales.—Régimen de designación.

V. Administración municipal.—Competencia y obligaciones mínimas.—Ordenanzas y Reglamentos municipales.

VI. Administración municipal.—Atribuciones de las autoridades y Organismo municipales.—Constitución del Ayuntamiento.

VII. Obras y Servicios municipales.—Bienes municipales.—Ámbito de la competencia municipal en materia turística.

VIII. Provincias.—Su organización.—Territorio.—Autoridades y Organismos.

IX. Administración Provincial.—Competencia y obligaciones mínimas.—Cooperación a los Servicios municipales.

X. Atribuciones de las autoridades y Organismos provinciales.—Bienes, obras y servicios provinciales.

XI. Funcionamiento de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.—Acuerdos de las Corporaciones.—Idea del personal a su servicio.

XII. Contratación de las Corporaciones.—Formas y requisitos de efectuarla.

XIII. Régimen jurídico.—Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones.—Instancias y recursos ante las autoridades y Organismos locales.

XIV. Haciendas locales.—Concepto y privilegios.—Hacienda municipal.—Recursos de los Municipios.—Productos del Patrimonio.—Rendimientos de servicios y explotaciones.—Subvenciones, auxilios y donativos.

XV. Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Arbitrios con fines no fiscales.

XVI. Imposición municipal.—Breve esquema de las figuras impositivas municipales más importantes.

XVII. Hacienda provincial.—Ingresos provinciales en general.—Productos, rendimientos y subvenciones.—Exacciones provinciales.

XVIII. Régimen de presupuestos.—Régimen de Tesorería.—Régimen de Inspección de Rentas y Exacciones.

XIX. Ministerio de la Gobernación.—Organización y funciones.—Dirección General de Administración Local.—Organización y funciones.—Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales.—Organización y funciones.

XX. Instituto de Estudios de Administración Local.—Organización y funciones.—Referencia específica a la Escuela Nacional de Administración Local.

ANEXO NUMERO 2

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, Técnico de Empresa Turística, domiciliado en, a V. I. tiene el honor de exponer que, deseando tomar parte en el curso de Información Municipal, convocado por Resolución de fecha

SUPLICA a V. I. se digne admitirle al mismo.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid,

Al pie: Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo, Capitán Haya, s/n. Madrid-20.